



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01237/2022

VISTO:

La nómina enviada por la Fundación de Cultura y turismo; RUT N° 65.077.905-3, según correo electrónico de fecha 25 de abril del 2022; Decreto Exento N° 1178 de fecha 19 de Abril de 2022, que aprueba la actividad denominada "Fiesta de la Vendimia año 2022 en San Pedro de Atacama"; Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander; Decreto Exento N°3405 de fecha 31 de diciembre del 2021; Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales; Ordenanza N° 04/2020 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

CONSIDERANDO:

1. La ley orgánica 18.695 constitucional de municipalidades en el artículo 63 El alcalde tendrá las siguientes atribuciones: letra g) Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
2. Decreto Exento N° 1178 de fecha 19 de Abril de 2022, que aprueba la actividad denominada "Fiesta de la Vendimia año 2022 en San Pedro de Atacama"

DECRETO:

1.- Otorgase 34 Permisos precarios a los contribuyentes que se indican por los días 29 y 30 de abril en la actividad denominada "Fiesta de la Vendimia 2022 en San Pedro de Atacama".

N°	RUT	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DIRECCION	GIRO
1		Zunilda del Carmen	Cadima	Panire		Productos locales y Artesanía Local.
2		Daisy Nolia	Cruz	Castro		Productos locales y Artesanía Local.
3		Cecilia Micaela	Cruz	Cruz		Productos locales y Artesanía Local.
4		Eduardo Lucas	Cruz	Reyes		Productos locales y Artesanía Local.
5		Maria Cristina	Cruz	Catur		Productos locales y Artesanía Local.
6		Blanca Eliana	Cruz	Castro		Productos locales y Artesanía Local.
7		Hugo dario	Flores	Gutierrez		Productos locales y Artesanía Local.
8		Raquel America	Gavia	Gonzalez		Productos locales y Artesanía Local.
9		Katherine	Gavia	Gavia		Productos locales y Artesanía Local.
10		Marianela Raquel	Gavia	Gavia		Productos locales y Artesanía Local.
11		Yerka Evelyn	Gavia	Gonzalez		Productos locales y Artesanía Local.
12		Luz Maria Patricia	Gómez	Flores		Productos locales y Artesanía Local.
13		Juan Carlos	Gonzalez	Puca		Productos locales y Artesanía Local.
14		Guillermo Armando	Jopia	Diaz		Productos locales y Artesanía Local.
15		Lucinda Inés	Mamani	Miranda		Productos locales y Artesanía Local.
16		Sigifredo Ronal	Marchant	Zuleta		Productos locales y Artesanía Local.
17		Libia Patricia	Mondaca	Mondaca		Productos locales y Artesanía Local.
18		Marina	Moreira			Productos locales y Artesanía Local.
19		Lucinda Erminda	Orrego	Sarmiento		Productos locales y Artesanía Local.
20		Patricia Lorena	Perez	Gonzalez		Productos locales y Artesanía Local.
21		Sandra Patricia	Puca	Arrieta		Productos locales y Artesanía Local.
22		Benjamin	Quiñones			Productos locales y Artesanía Local.
23		Marlene Felisa	Ramos	Colque		Productos locales y Artesanía Local.
24		Krisna Yisele de	Ramos	Ramos		Productos locales y Artesanía Local.
25		Maria Elena	Ríos	López		Productos locales y Artesanía Local.
26		Heriberto Remigio	Salinas	Cortes		Productos locales y Artesanía Local.
27		Yesly Liset	Soza	Tejerina		Productos locales y Artesanía Local.
28		Benita Juana	Tejerina	Cruz		Productos locales y Artesanía Local.
29		Antonio Justino	Terán	Panire		Productos locales y Artesanía Local.
30		Rafael Antonio	Ugarte	Ugarte		Productos locales y Artesanía Local.
31		Rosa Martina	Zuleta	Zuleta		Productos locales y Artesanía Local.
32		Karin Cecilia	Zuleta	González		Productos locales y Artesanía Local.
33		Jorge Bernardo	Zuleta	Mondaca		Productos locales y Artesanía Local.
34		Milza Loreto	Zuñiga	Muñoz		Productos locales y Artesanía Local.

2. Déjese establecido que las personas individualizadas en el numeral 1 y 2 deberán pagar de acuerdo a la ordenanza N°4/2020, Título IV, artículo 8, numeral 7.- Actividades no consideradas, especificadas anteriormente la suma de 0,3 U.T.M diario y numeral 9 Venta de artesanía A.1.- Artesanía elaborada con materia prima local 100% de los materiales (lanas, piedras, hilo, cuero, semillas, corteza, madera, greda) y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arropo, flores de la zona), la suma de 0,05 U.T.M diario.

3. Los permisos que se otorgan por el presente Decreto son esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se producen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.

4. Se entenderán autorizado los permisos cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5. Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o

destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

6. Dar cumplimiento a todas las medidas y protocolos dispuestos por la autoridad sanitaria para evitar la propagación del COVID-19.

7. Notifíquese a los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

8. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar las órdenes de ingresos municipales.

9. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECRETO EXENTO	Digital	Ver		
nomina	Digital	Ver		

JZS/CRD/DAC/CDC/MMV

Distribución:

NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario rentas
MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaría municipal
CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20396267&hash=c2744>